FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellìn, Abril de 2018

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1023 (En Monteria – Cordoba). PARA LA VIGENCIA 2018".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el instructivo OAP N° 001 Enero 2018, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de poder prestar un óptimo servicio integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, es necesario adquirir servicios medicos, aquellos autorizados al personal de afiliados y beneficiarios. Se

hace indispensable realizar esta compra de servicios medicos, teniendo en cuenta las limitaciones actuales en la disponibilidad de éstos ya que no hay existencias que suplan la necesidad para la demanda que presenta el Dispensario Médico de Medellín para tal fin.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a. Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

b. Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere el suministro de elementos requeridos por los usuarios del subsistema de las Fuerzas Militares – Dispensario Médico de Medellín autorizados por el Comité Técnico Científico de la DGSM y DISAN.

c. El plan obligatorio de salud es el conjunto de servicios de atención en salud a que tiene derecho un usuario en el Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia, SGSSS, cuya finalidad es la protección de la salud, la prevención y curación de enfermedades, el suministro de medicamentos para el afiliado y su grupo familiar y está complementado con el reconocimiento de prestaciones económicas en caso de licencia de maternidad e incapacidad por enfermedad general.

d. Con el fin de garantizarse a sí mismo la prestación de los servicios de salud, el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares optan por buscar a través de mecanismos judiciales el reconocimiento y autorización de prestación de servicios y entrega de materiales y suministros los cuales no se encuentran contemplados en el POS.

e. De otro lado se debe tener en cuenta que el Dispensario Médico de Medellín está concebido como el centro de referencia para los procedimientos de I y II nivel de complejidad de los Establecimientos Sanidad Militar de la Cuarta Brigada ubicados fuera de la ciudad de Medellín como lo son el Grupo de Caballería No 4 "Juan del Corral" y el Batallón de Infantería No 11 "Cacique Nutibara". Así como de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Décima Primera Brigada, Décima Cuarta Brigada, Décima Quinta Brigada y Décima Séptima Brigada. Por otra parte, el proceso de descentralización administrativa desarrollado a partir del primer semestre de 2017, origino que el Dispensario Médico de Medellín tomara el carácter de unidad ejecutora con cuatro Establecimientos de Sanidad Militar Satélites ubicados en el área metropolitana de Medellín: Batallón de Infantería No 10 "Atanasio Girardot"; Batallón de

Artillera No 4 "Jorge Eduardo Sánchez"; Batallón de Ingenieros No 4 "Pedro Nel Ospina" y Batallón de Infantería No 32 "Pedro Justo Berrio"; y cuatro satélites de acuerdo regionalización emitida por la DISAN: Establecimiento de Sanidad Militar de Montería Córdoba, Establecimiento de Sanidad Militar de Carepa (Antioquia), Establecimiento de Sanidad Militar de Puerto Berrio (Antioquia) encargado de la prestación de los servicios medico asistenciales de I Y II nivel de complejidad para dichas Unidades.

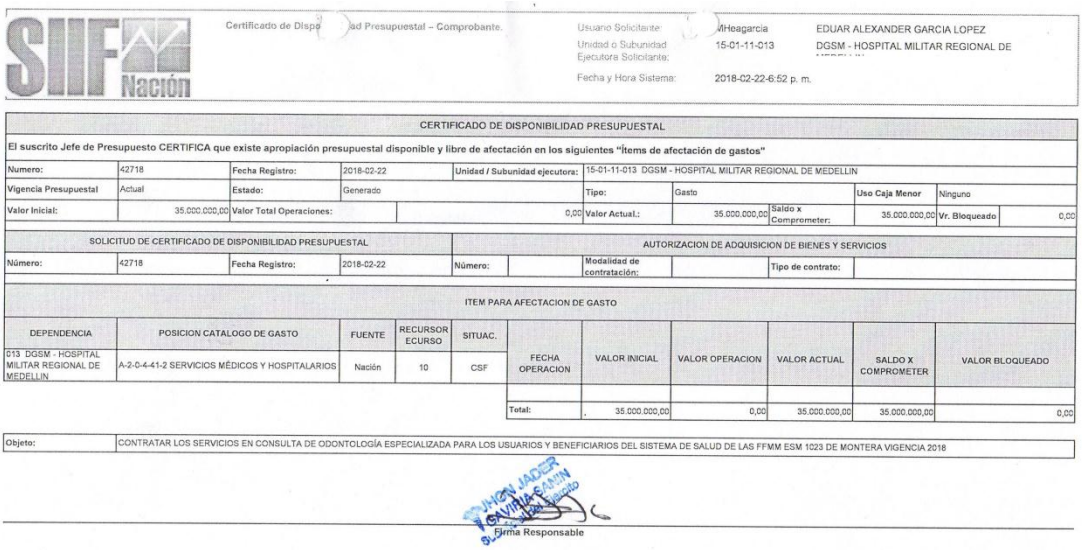
f. Con lo anterior se refleja la necesidad que se tiene por parte de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín, en contratar LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1023 (En Monteria – Cordoba), que no se encuentran cobijados dentro del plan obligatorio de salud y acuerdos establecidos para tal fin, esto debe hacerse para dar cumplimiento de forma oportuna los servicios de salud.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto N°. 2236 del 27 de Diciembre de 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

Para este proceso el presupuesto asignado es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($35.000.000.00). SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS** PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 42718 de fecha 22 de Febrero de 2018, bajo el rubro presupuestal A–2–0–4–41–2 por concepto de SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, expedido por el Jefe de Presupuesto.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	41	2	10	CSF	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	$35.000.000



SIIF Nación — Certificado de Disp ad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHeagarcia — EDUAR ALEXANDER GARCIA LOPEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-013 — DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2018-02-22-6:52 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	42718	Fecha Registro:	2018-02-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	35.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	35.000.000,00	Saldo x Comprometer:	35.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	42718	Fecha Registro:	2018-02-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS EN CONSULTA DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ESM 1023 DE MONTERA VIGENCIA 2018

Firma Responsable

PARAGRAFO 1: El plazo de ejecución para el presupuesto asignado para la vigencia 2018 es de hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Medellín.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clases	productos	Descripción
85	12	20	00	Servicios Dentales
85	12	20	01	Servicios de Odontologos
85	12	20	04	Servicios de cirujanos orales

4. ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con la necesidad planteada por el Dispensario Médico de Medellín las especificaciones técnicas son las anotadas en el listado de necesidades de acuerdo al plan de inversion N° 20180690 del Establecimiento de Sanidad Militar 10233 (En Monteria – Cordoba) y su ubicación geográfica para la **PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES**, de acuerdo a las necesidad así:

ÍTEM	COD UNSPSC	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
1	85122000	OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD Y ESTEN EN EL ACUARDO (002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001) QUE NO ESTEN RELACINADOS EN LOS ANTERIORES ITEM, SERAN PRESTOS A PREVIA CONCERTACION ENTRE EL CONTRATISTA Y EL	SERVICIO

		CONTRATANTE	
2	85122004	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO
3	85122004	CONSULTA ESPECIALIZADA DE ENDODONCIA	SERVICIO
4	85122004	CONSULTA ESPECIALIZADA DE ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO
5	85122004	CONSULTA ESPECIALIZADA DE ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO
6	85122004	CONSULTA ESPECIALIZADA DE PERIODONCIA	SERVICIO

PARAGRAFO: 1. El Establecimiento de Sanidad Militar 1023 (En Monteria – Cordoba) podrá solicitar otros servicios que se deriven de la necesidad , que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relacion con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor debera de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

INSTALACIONES FÍSICAS:

Para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
1. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.		
2. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.		
3. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
4. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de		

aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		

DOTACIÓN – MANTENIMIENTO:

Para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico - científico. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		

Para consulta externa de Medicina General, servicios de fomento y prevención con programas de crecimiento y desarrollo, servicios de atención extramural en caso de que practique procedimientos de vacunación, consulta externa de otros profesionales de la salud:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Dotación básica para consultorio médico y para algunas especialidades si aplica:		
-Camilla, tensiómetro y fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos (para medicina general, pediatría, ORL, oftalmología), martillo de reflejos, metro y balanza de pie o pesa bebé según el caso.		
-Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		

Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
2. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
3. Se tienen definidos procesos para la implementación del		

sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.		
4. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
5. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.		
6. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		

N°	DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL	CUMPLE

	PROPONENTE	SI	NO
1	Certificado de participación de control de calidad externo para todas las secciones		
2	Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.		
3	Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.		
4	Modelo de prestación de servicios que ofrecen.		
5	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal, que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 10 - 11 y anexo técnico uno (1) de la resolución 10 - 43 del Ministerio de la Protección Social de 2006.		
6	certificado que garantice la disponibilidad de dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de oportunidad y conveniencia económica.		

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1023 (En Monteria – Cordoba). PARA LA VIGENCIA 2018

El oferente deberá diligenciar la siguiente ficha técnica

ESTÁNDAR	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
TALENTO HUMANO	Anexar registro de la secretaria de salud del municipio.		
INFRAESTRUCTURA	Cumplir con los requerimientos exigidos en el decreto 2003 de 2014 y anexar el certificado de habilitación vigente expedido por el ente territorial.		

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	Anexar la certificación de participación activa a un programa de evaluación de control de calidad de los servicios ofertados.		

NOTA 1: Las anteriores especificaciones técnicas serán debidamente soportadas por el oferente y serán objeto de verificación por parte de la Administración.

NOTA 2: Si llegado el caso, servicios objeto del contrato no cumplen con las condiciones técnico-científicas, el contratista se debe comprometer a sufragar los costos que eso genere, su excelente funcionamiento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2018 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.

6. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

7. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto se procede a consignar la siguiente información encontrada para la oportuna ejecución del contrato:

8. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso

desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Desde el punto de vista económico: A continuación se realizara un estudio económico del sector, con el fin de analizar las ventas nacionales, exportaciones e importaciones de estos productos.

ECONOMICOS

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico de Medellín como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios,

aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para Puerto Berrio..

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

Teniendo en cuenta los datos suministrados en el mismo informe del Ministerio de Salud, se puede observar el siguiente comportamiento en cuanto a la atención brindada por las IPS de los servicios objeto de contratación:

De acuerdo a las cifras reportadas por el Ministerio de Salud correspondientes al año 2016, se encontró el siguiente reporte en cuanto a tasas de mortalidad a nivel nacional:

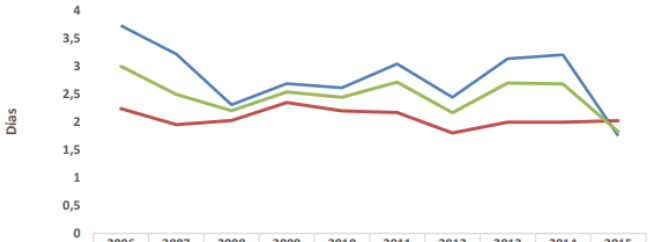
. Tasa de mortalidad infantil (x 1.000 nacidos vivos) por Departamento, periodo 2005-2012.

DEPARTAMENTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
ANTIOQUIA	13,67	13,21	13,29	13,27	11,45	11	10,74	9,9
ATLÁNTICO	18,46	18,41	17,08	15,11	14,59	13,1	14,63	12,14
BOGOTÁ, D.C.	14,97	13,63	13,82	13,25	12,08	11,86	12,06	11,83
BOLÍVAR	19,34	14,41	13,61	16,73	13,71	11,96	11,21	12,87
BOYACÁ	17,4	17,02	13,77	14,59	11,45	12,5	10,9	9,98
CALDAS	13,57	14,82	13,39	13,36	12,37	13,33	12,07	12,7
CAQUETÁ	23,45	22,24	20,01	27,33	19,52	16,52	15,72	13,54
CAUCA	21,25	18,88	18,04	16,4	18,82	15,9	14,82	15,33
CESAR	16,46	17,57	20,25	19,1	16,72	16,42	13,73	16,54
CÓRDOBA	19,8	18,53	20,85	17,35	19,85	15,59	14,95	15,81
CUNDINAMARCA	16,46	14,42	14,08	13,43	11,8	11,05	11,49	11,97
CHOCÓ	32,81	37,14	29,39	31,97	37,52	33,77	24,56	26,63
HUILA	15,47	14,78	13,3	13,82	12,16	10,7	9,29	10,7
LA GUAJIRA	24,2	21,14	24,6	19,27	20,86	18,59	19,8	18,64
MAGDALENA	20,44	21,91	21,78	18,35	17,59	14,82	13,95	13,99
META	14,89	15,98	15,31	14,71	15,77	10,92	12,23	12,28
NARIÑO	11,67	16,61	16,46	14,81	15,03	14,46	14,99	13,5

Fuente: Bodega de Datos SISPRO (SGD), Registro de Estadísticas Vitales DANE

Ahora bien, teniendo en cuenta los datos suministrados en el mismo informe del Ministerio de Salud, se puede observar el siguiente comportamiento en cuanto a la atención brindada por las IPS de los servicios objeto de contratación:

Oportunidades de la asignación de cita en la consulta médica general (IPS)

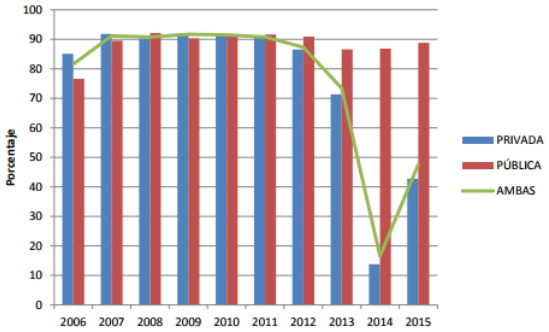


	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Privada	3,73	3,22	2,31	2,69	2,61	3,05	2,44	3,14	3,21	1,75
Pública	2,24	1,95	2,03	2,35	2,20	2,17	1,81	2,00	2,00	2,02
Ambos	3,00	2,50	2,20	2,54	2,44	2,72	2,17	2,70	2,68	1,83

Fuente: Circular única de la Supersalud.

La anterior figura muestra el comportamiento del tiempo promedio de la asignación en la consulta médica general según la naturaleza de la red de IPS (pública o privada). Entre 2006 y 2015 se logra pasar de 3 días a 1,83 días respectivamente. El análisis diferenciado muestra además que dichos tiempos fueron en promedio mayores entre las IPS privadas que en las públicas.

Tasa de satisfacción global (IPS)



Fuente: Circular única de la Supersalud.

"La percepción de satisfacción de los usuarios es uno de los factores con mayor incidencia sobre la toma de decisiones al momento de seleccionar instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS). La monitorización de este indicador permitirá identificar el nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios y trato recibido por parte de IPS (Resolución 1446 de 2006-Anexo técnico, 2016). Las tasas de satisfacción global han sido mayores al 80% durante todo el periodo y para todas las redes de IPS analizadas, sin embargo se observa que la red pública goza de mayores tasas de satisfacción que la red privada, en todos los años estudiados. Llama la atención la disminución del indicador para el año 2014 para la red privada, hasta 16,5%" **(Fuente: Ministerio de Salud**).

En el departamento de Antioquia, se pueden observar las siguientes cifras de acuerdo a la distribución económica por tipo de empresa:

	Tipo de sociedad	Activos
1	Personas Naturales	1,932,413,141,502
3	Sociedad Limitada	6,052,196,153,239
4	Sociedad Anónima	279,643,545,958,837
5	Sociedad Colectiva	5,262,505,645
6	Sociedad En Comandita Simple	572,471,741,965
7	Sociedad En Comandita por Acciones	2,939,038,146,396
8	Sociedad de Sucursal Extranjera	462,052,286,829
9	Sociedades Unipersonales	55,786,842,075
10	Empresa Asociativa de Trabajo	5,227,272,497
11	Agrícolas de transformación	14,750,000
12	Sociedad por Acciones Simplificada	44,201,865,677,605
90	Sociedad de Hecho	8,460,000
92	Copropiedades	900,000
93	Entidades extranjeras de derecho privado	9,507,358,262
97	Establecimientos, sucursales o agencias de persona jurídica no matriculado	234,549,465,252,640
98	Establecimientos, sucursales o agencias de persona natural no matriculado	84,294,652,833
	Total general	570,513,151,100,325

*Tomado de http://www.camaramedellin.com.co/site/Biblioteca-virtual/Estudios-economicos/Series-Estadisticas-de-Antioquia/Indicadores-Economicos.aspx

De dicho grupo, podemos apreciar un reporte de activos exactamente en el sector salud de la siguiente manera:

Ciiu	Descripción	No. De Empresas	Activos
6521	Servicios de seguros sociales de salud	9	$27,770,000
8413	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	17	$859,442,324
8699	Otras actividades de atención de la salud humana	323	$1,207,196,328,086
	TOTAL	**349**	**$1,208,083,540,410**

*Tomado de http://www.camaramedellin.com.co/site/Biblioteca-virtual/Estudios-economicos/Series-Estadisticas-de-Antioquia/Indicadores-Economicos.aspx

REGULATORIOS

Serán aplicables al presente proceso de contratación, el Estatuto de Contratación Estatal, en especial los artículos 24; 25 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integral para todos los efectos legales del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique el proceso de contratación.

En cuanto a los servicios que se requieren contratar, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Decreto 780 de 2016 "conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país" el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.

- RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones". La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

- DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."

- RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

- RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por útimo, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector saud, de acuerdo a la necesidad planteada:

- Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017: mediante el cual se aprobó el nuevo salario mínimo para Colombia.

- Artículos 168, 169, artículo 172, numeral 10o. artículo 241 y 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993: corresponde como función al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional, para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias.

- El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.

- Circular 01 de 2017 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivas Médicos –CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular. Así mismo, es de aclarar que los precios contenidos en dicho listado se encuentran vigentes hasta el 28 de febrero de 2018; a partir del 01 de marzo de 2018 aplican los precios establecidos en la Circular 03 de 2017.

9. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a los registros consignados por el Ministerio de Salud con corte al mes de noviembre 2016, que es la última actualización realizada, se pueden resaltar los siguientes datos de ínterés para la ejecución del proceso de contratación:

A nivel nacional, se cuenta con las siguientes instituciones prestadoras de servicios de salud humana, dividida a su vez por departamentos:

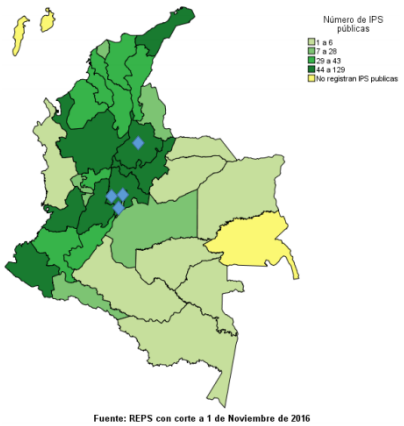
Tabla 1.Distribución de Prestadores de servicios de salud

Departamento	Instituciones - IPS	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	Profesional Independiente	Transporte Especial de Pacientes	Total general
Amazonas	13	4	38		55
Antioquia	940	275	5841	32	7088
Arauca	63	2	122	1	188
Atlántico	778	24	1087	10	1899
Bogotá D.C	1650	262	10221	33	12166
Bolívar	500	46	863	11	1420
Boyacá	331	50	866	8	1255
Caldas	204	43	837	9	1093
Caquetá	65	12	127	4	208
Casanare	128	10	254	11	403
Cauca	222	37	445	15	719
Cesar	343	20	386	10	759
Chocó	155	20	59	1	235
Córdoba	388	18	503	7	916
Cundinamarca	306	118	1102	14	1540
Guainía	6	1	2		9
Guaviare	15	6	29	1	51
Huila	220	28	528	13	789
La Guajira	162	9	208	4	383
Magdalena	373	27	425	6	831
Meta	245	54	449	20	768
Nariño	307	34	683	6	1030
Norte de Santander	270	28	837	6	1141
Putumayo	71	6	98	2	177
Quindío	157	29	522	7	715
Risaralda	210	43	867	4	1124
San Andrés y Providencia	14	5	40		59
Santander	656	255	1173	11	2095
Sucre	292	36	412	10	750
Tolima	303	50	594	11	958
Valle del cauca	966	175	3496	72	4709
Vaupés	2	1	4		7
Vichada	11		12		23
Total general	10366	1728	33130	339	45563

Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

De acuerdo a la tabla anterior, se encontró que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y Valle del Cauca; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Valle del Cauca y Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia.

Mapa 3. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas

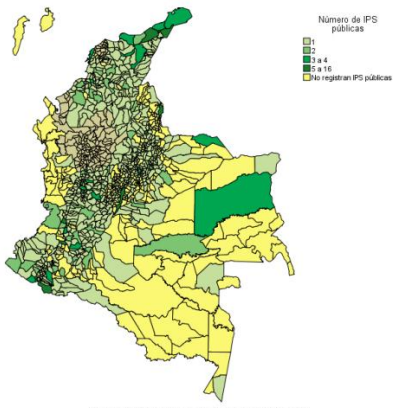


Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

El mayor número de IPS públicas se encuentran en los departamentos de Antioquia (129), Boyacá (105), Santander (85) y Nariño (81); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Amazonas y Vaupés (con 1 sola IPS pública), así mismo, es de anotar que los departamentos de Guainía y San Andrés y Providencia no

registran IPS inscritas como públicas en REPS, aquí es importante aclarar que existe oferta de servicios de salud en dichos departamentos, sin embargo su operación tiene unas características particulares.

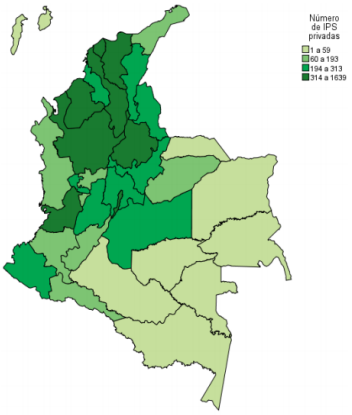
Mapa 4. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas por municipio



Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

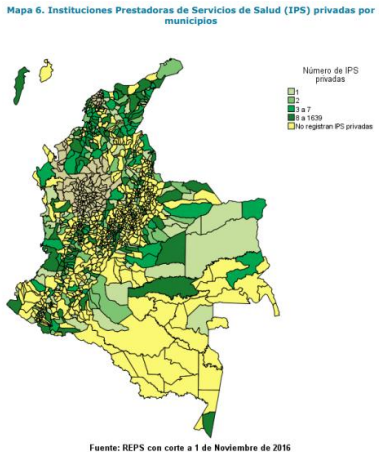
Al realizar el análisis municipal se encuentra que 772 municipios del país cuentan con una sola IPS pública, siendo Antioquia el departamento en donde se ubican 113 municipios con una sola IPS pública; así mismo, es de anotar ciertos casos como el de dos municipios en La Guajira, Maicao que registra 12 IPS públicas de las cuales 10 son de carácter indígena y Riohacha, que registra 16 IPS públicas de las cuales 15 son de carácter indígena, condición dada por el tipo de población que predomina en este departamento; algunos departamentos cuentan con cierto número de municipios que no registran IPS inscritas como públicas en REPS y finalmente los departamentos de San Andrés, Providencia y Guainía no registran IPS inscritas como públicas en REPS (esto no implica que no existan prestadores en el territorio) como se mencionó anteriormente.

Mapa 5. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) privadas



Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2016

El mayor número de IPS privadas se encuentran en Bogotá D.C (1639), Valle del Cauca (910) y Antioquia (808); y el menor número de IPS se encuentra en los departamentos de Vaupés (con 1 sola IPS), Guainía (6) y Vichada (7).



A continuación se relacionan las principales entidades prestadoras de salud en Monteria:

Centro de salud	Dirección	Teléfono
ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	CARRERA 14 No. 22 - 50	094 7919135 - 36 - /37
HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	Calle 22 y 24 Cra 14 No. 22-50	7834234
ESE CAMU EL AMPARO	CL22B #4W-33	7843283 - 7843296 - 7843555 - 7843055
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CAMU EL AMPARO	CL 22 #4W-37	7918065 - 7906565
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD EL DORADO	KR 18WW #26-48	7906636
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD RANCHO GRANDE	MZ 49 LT 1B	7906559
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SIMON BOLIVAR	MZ E LT 1B	7906633
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD VILLA MARGARITA	MZ 32 LT 2B	7912787
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD MOGAMBO	MZ 46 LT 1B	7906657
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD LA CANDELARIA	CL 3 #26-08	7906560
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD EDMUNDO LOPEZ	DG 12 #18-07	7906562
SERVICIOS AMIGABLES PARA JOVENES Y ADOLESCENTES	CL 13 # 19-16	7906563
UINDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CAMU CANTA CLARO	MZNA 120 LOTE 4	7906550-7914532
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CAMILO TORRES	KR 18 #504	7906560
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD GUATEQUE	CORREGIMIENTO DE GUATEQUE	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EL AMPARO	CALLE 22W N° 4-06	7842148

UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD NUEVO PARAISO	NUEVO PARAISO	7928190-7906565
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MARACAYO	MARACAYO	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD LAS PALOMAS	CORREGIMIENTO LAS PALOMAS	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CAÑO VIEJO PALOTAL	CORREGIMIENTO CAÑO VIEJO PALOTAL	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD LA VICTORIA	CORREGIMIENTO LA VICTORIA	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD LABORATORIO CLINICO EL AMPARO SEDE 1	CL 21 Nº 3W-28	7919826
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD MORINDO CENTRAL	MORINDO CENTRAL	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD GUASIMAL	GUASIMAL	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD LETICIA	LETICIA	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD TRES PIEDRAS	CORREGIMIENTO TRES PIEDRAS	7843283
SEDE IMAGENES DIAGNOSTICAS	CRA 5W Nº 21-C-24	7928190
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD LABORATORIO CLINICO EL AMPARO SEDE 2	transversal 20 No 32a -47	7827335
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CAMU LA GRANJA	DIAGONAL 12 TRANSVERSAL 6 ESQUINA	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CAMU SUCRE	CALLE 43 No 1C - O4	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD EL SABANAL	El sabanal	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD LOS GARZONES	CORREGIMIENTO LOS GARZONES	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA	CORREGIMIENTO SANTA LUCIA	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PATIO BONITO	CORREGIMIENTO PATIO BONITO	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PUEBLO BUHO	CORREGIMIENTO PUEBLO BUHO	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD JARAQUIEL	CORREGIMIENTO JARAQUIEL	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD NUEVA LUCIA	CORREGIMIENTO NUEVA LUCIA	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD EL CERRITO	CORREGIMIENTO EL CERRITO	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA ISABEL	CORREGIMIENTO SANTA ISABEL	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAN ANTERITO	CORREGIMIENTO SAN ANTERITO	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD TRES PALMAS	CORREGIMIENTO TRES PALMAS	7843283

UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD BUENOS AIRES	CORREGIMIENTO BUENOS AIRES	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD LA MANTA	CORREGIMIENTO LA MANTA	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD NUEVA ESPERANZA	CORREGIMIENTO NUEVA ESPERANZA	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CLARA	CORRREGIMIENTO SANTA CLARA	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SRVICIOS DE SALUD VILLA CIELO	LOTE VILLA CIELO	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD AMAURY GARCIA BURGOS	CORREGIMIENTO KILOMETRO 12	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD LOMA VERDE	CORREGIMIENTO LOMA VERDE	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD MOCHILA	COREGIMIENTO MOCHILAS	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAN ISIDRO	CORREGIMIENTO SAN ISIDRO	7843283
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD MARTINCA	COREEGIMIENTO DE MARTINICA	7843283
TOMA DE MUESTRA LABORATORIO CLINICO GRANJA	TRANVERSAL 11# 5-105	7915245
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CANTA CLARO SEDE ALTERNA	CALLE 21 No 32-31	7914747
sede Ultrasonido ESE Camu el Amparo	Calle 22B # 4W-33	7 84 32 83
IPS CAPRECON SAN CARLOS	KRA 2A # 17-188	594-7782012
IPS CAPRECOM ESTABLECIMIENTO PENINTECIARIO MONTERIA	KR 22 N° 35-52	594 7837767
SOCIEDAD DE PATOLOGOS DE CORDOBA LTDA	CARRERA 8 Nº. 33-67	7822032-7820418
VITAL I.P.S. E.A.T.	CRA 8 Nº 27-22	7816301
VITAL IPS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	CL27 #8-46	7827537
OFTALMOLOGOS ASOCIADOS	CALLE 23 Nº. 9-15	7822848
CENTRO DE CUIDADO OCULAR IPS LTDA	CL 28 #8-78	7922888
SERVISALUD ALEF I.P.S. UNIDAD BASICA DE ATENCION S.A.S	CARRERA 6 Nº. 29-42	7906088
SERVISALUD ALEF IPS UBA S.A.S.	Kra 7 No 12-40	947906091
CARDIOAYUDA	Calle 58 Nº 9-41 Barrio La Castellana	7912222
SCANER SA	CLL 24 Nº 6-88	7815762
FUNDACION AMIGOS DE LA SALUD	CARRERA 11 # 27 - 34	7917725
UNIDAD DE VIDA	CRA. 2 No. 21-53	3176475474
UMBRAL ONCOLOGICOS S.A.S	CL 27 # 12-52	7823482 - 7817722 - 3008087092
SISTEMAS INTEGRALES DE SALUD DE COLOMBIA S.A. IPS.	Calle 29 Nro 6-37 El Centro	7817695
SISTEMAS INTEGRALES DE COLOMBIA	CALLE 29 NRO 6-37	7817695
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CORDOBA	KR 13 # 54-51	7839148

CLINICA ZAYMA LTDA	CALLE 28 # 7-11	7811848
IPS LIGA CORDOBESA CONTRA EL CANCER	CRA 13 # 22-49	7831803
INNOVASALUD IPS LTDA	CALLE 22A No. 8B-32	7925935-3145475193
CONSUSALUD EU	CALLE 22A No. 8B-32	7921945
SOLUCIONES DIAGNOSTICAS DEL RIO S.A.S.	CALLE 30 # 3 -37	7824357
SOLUCIONES DIAGNOSTICAS DEL RIO S.A.S. SEDE CLINICA DEL RIO	CARRERA 3A N° 12 - 08	7824357 - 3005183475
SOLUCIONES DIAGNOSTICAS DEL RIO S.A.S. SEDE MAGISTERIO	CALLE 44 # 14-232	7817665 311 6032335
SOLUCIONES DIAGNOSTICAS DEL RIO S.A.S. SEDE KRA 7- 22	CARRERA 7 NUMERO 22-78	7918645 Ext 105 y 111
CARDIODIAGNOSTICO DE CORDOBA LTDA	CALLE 27 # 7-06	7822136
AMBULATORIOS LIMITADA	CALLE 28 # 7-34	7810786
CORPORACION IPS CORDOBA	KRA 1 # 21-64	7921600
IPS MONTERIA 1	CALLE 23 # 2-31	
IPS MONTERIA 2	CRA 3 N 21-44	7925222.792
IPS MONTERIA 3	Cra 3 N 22-07	7921333
CENTRO DE ESTUDIOS CLINICOS ESPECIALES C.J. E.U.	CARRERA 2 Nº21-94	7814808
UNIDAD INTEGRAL DE CIRUGIA PLASTICA LTDA.	CALLE 26 No.6-35	7815395
CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A	CALLE 39 N° 6-15	7916510
SEDE 2	CALLE 39 N° 6 - 15	7811529
TERAPIAS INTEGRALES LTDA.	Calle 26 #9-68	7919254
TERAPIAS INTEGRALES LTDA	calle 26 # 9-68	7919254
RTS SUCURSAL MONTERIA	CRA 11# 26-32	7817080
ASOCIACION PRO- BIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA	CALLE 34 # 14-52	3390900
PROFAMILIA MONTERIA	CRA 3A # 17-08	
I.P.S. CORSALUD LTDA	carera 7 No. 11-43	7929000
CLINICA MONTERIA S.A	KRA 4 # 60-35	7916600
CLINICA MONTERIA S.A.	Carrera No.4 No.60-35	7916600
REHABILITACION INTEGRAL EU IPS	CRA 5 # 23-36	7824463
REHABILITAMOS INTEGRAL EU	cra 5 n 23-36	7824463
SOCIEDAD IPS MAXILOFACIAL LTDA	calle 25#3-22	7826620
LIGA CORDOBESA CONTRA LA EPILEPSIA	CALLE 28 No.10-21	7820368
IMAGENES ORALES Y MAXILOFACIALES LIMITADA	CALLE 28 No.7-74	7811309
FRESENIUS MEDICAL CARE SUCURSAL MONTERIA	CRA. 9 No.27-27	7815005
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA SA	kr 9 #27-27	7815005
SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DE CORDOBA SOCARDIO LTDA	CRA 9 # 25-27	7814871
SOCIEDAD CORDOBESA DE CIRUGIA VASCULAR S.AS	CRA 9 # 25-27	7825121

SOCIEDAD CORDOBESA DE CIRUGIA VASCULAR S.A.S	CRA 9 # 25-27	
DIMAGENES LTDA	CARRERA 6 26-16	7823925
UBA COOMEVA DEL SINU LTDA	CALLE 24 No. 5-53	7900232
CLINICA DE COSMETOLOGIA DENTAL Y MAXILOFACIAL DE CORDOBA LTDA.	CALLE 33 No.3-45 OFI.203	7926623
CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA EN SALUD IPS LIMITADA	clle 27 #11-74	3205131330
JADER RICO IMAGENES DIAGNOSTICAS E.U	KRA 8 # 27-06	7900320
LADER RICO ALVAREZ IMAGENEZ IMAGENES DIAGNOSTICA EU	KRA 8 # 27-06	7900320
CIRUPLAST EU	CL 23 # 1-29	7816542
PSIQUIATRAS ASOCIADOS. I.P.S LTDA	CALLE 33 # 14-62	7821707
FULLSALUD IPS MONTERIA S.A.S.	CARRERA 2 No. 22-38	3005125079
FUNIVIDA	CL 10 25- 105 SURICENTRO LC A1 - A3	7956606
CITEN LTDA	CALLE 35 N 14 - 18 B/ EL EDEN	7921599 - 3013241748
MEDICINA INTEGRAL S.A.	Calle 44 No. 14- 232	7920935
Medicina Integral- Sede Centro	Carrera 3 No 30-08	7812068
Sede Almeria 1	Calle 44 No. 14 - 23	7918058
ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.	CALLE 27 Nº13-38	7919999 - 7815553 - 3015374302
CLINICA DE TRAUMAS Y FRACTURAS ULISES HERRERA SANCHEZ ESPECIALISTA ASOCIADOS	CALLE 27 Nº13-38	7919999 - 7815553
CLINICA DE TRAUMAS Y FRACTURAS ULISES HERRERA SANCHEZ ESPECIALISTA ASOCIADOS REHABILITACION FISICA	CARRERA 13 Nª 24-22	7815553 EXT 133
OPTICA SALUCOOP SA	CALLE 24 Nº2-61 LOCAL 1	6182229
MEDIFUTURO FUN IPS LTDA	CALLE 23 Nº 153	7811852
ONCOMEDICA	CRA 6 Nº72-34	7854344
ONCOMEDICA S.A	KRA 6 # 72-34	7854344
DIAGNOSTIMAGEN EU	CALLE 28 Nº 4-34	7816204
UNIDAD DE SEGUIMIENTO DEL RECIEN NACIDO DE ALTO RIESGO I.P.S USRENAR LTDA	CALLE 28 Nº 06-63	7825708-7814390
DIAC LTDA	CRA 6 Nº 30-36	7821181
DIAC LTDA – CENTRO	CRA 6 Nº 30-36	
DENTOMAXILOFACIAL LTADA	CL 27 #8-14	7826732
DENTOMAXILOFACIAL LTDA	CL 27 #8-14	7826732
INVERDENTALES DEL NORTE	CR 2 # 27-25	7827600
INVERDENTALES DEL NORTE MONTERIA	CRA 2 N 27-25	7827600
INTERMEDIOS E.D. LIMITADA	CALLE 62 # 6-13 Local 231 Plaza de la Castellana	7854617

INTERMEDIOS E.D LIMITADA	CALLE 62 # 6-13 Local 231 Plaza de la Castellana	78172278
CLINICA CENTRAL OHL LTADA	KR 6 #30-36	7823376
EVALUAMOS IPS LTDA	CL 12 No. 4-58 Barrio buena vista	792900
DENTISALUD MONTERIA	CL 44#10-91 LOCAL 110 Alamedas del sinu	5747907777
CENTRO CADIO INFANTIL IPS E.U.	calle 27 N0 9-21	7901195
CENTRO CARDIO INFANTIL I.P.S	CL 17A Nº 16-30	7866807-7865475
MEDICINA INTEGRAL I.P.S. SA MONTERIA	Calle 26 N 5-36 L2	7815629
MEDICINA INTEGRAL I.P.S. SA.MONTERIA	Calle 26 N 5-36 L2	7815629
VISION TOTAL S.A.S	Calle 28 #7-34, piso 2	57477910608
OPTICA CELESTE E.U.	CR 17 Nº 3-26	7732661
OPTICA CELESTE E.U. MONTERIA	CL 30 #4-18	7827238
ORTOSALUD IPS	CL 25 # 5-06	7918910
INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR S.A	KR 6 #29-12	7826624
AMRITZAR S.A.	Kr. 14 No. 22 - 24	947910645
UNION VISUAL E.U.	CL 28 #7-34 1er piso, consultorio 101 Edificio SOMEC, Monterìa	7816413
IPS VASALIUS LTADA	CRA 2 N° 21 - 66	7827035
IPS VESALIUS LTDA	CRA 2 N° 21 - 66	7827035
CLINICA OFTALMOLOGICA DAJUD SAS	CALLE 28 NO. 5 - 41	781 72 84
PEÑA ASESORES EN SALUD OCUPACIONAL LTDA	KR 14 No. 16 - 28	09 4 7832777
SALUD TOTAL EPS S.A SINU CENTRO	Calle 29 # 6-51	7920480 - 7915141
MAXIVIHDA LTDA. I.P.S.	CALLE 22 No. 3 - 22	3157447044
OPTICA ZAFIRO LTDA	CL 28 Nº 4-35	7810147
IMAGENES DIAGNOSTICAS MARCO BRUN BANDA LTDA	CALLE 28 Nº 7-34 LC 103	7918187
RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS MARCOS BRUN	CALLE 28 Nº 7-34 LC 103	7918187
OPORTUNIDAD Y VIDA	KRA 17 # 16A-04	783O867
I.P.S. DE LA COSTA S.A.	CALLE 21 N 2-57	3138150813
IPS DE LA COSTA LTDA	CALLE 21 N 2-57	3138150813
Promosalud del Sinu Ltda.	Cl 25 # 3-39 local 101	7928989
Promosalud del Sinu Ltda	Cl 25 # 3-39 Local 101	7928989
PROMOSALUD SEDE QUIRURGICA	CL 24 N° 8 - 78	7956679
PROMOSALUD SEDE ODONTOLOGICA	CL 25 N 4 - 05	7956679 - 7956666 - 7956674
PROMOSALUD IPS SEDE LABORATORIO	CRA 3 Nº 24-19	7928989 Ext 106 - Cel: 3215392270
UROCLINICA DE CORDOBA SAS	calle 26 numero 11-19	7821940
UROCLINICA DE CORDOBA LTDA	calle 26 numero 11-19	7821940

FUNDACION LA MANO DE DIOS	Calle 17A No. 9-246	7918764
UNIDAD VISUAL GLOBAL SA	CALLE 27 8 20	4440015
INSTITUTO DEL RIÑON DE CORDOBA S.A.S.	calle 28 # 15-16	3008052136
INSTITUTO DEL RIÑON DE CORDOBA S.A.	CALLE 28#15-16	3008052136
servicios integrales odontológicos INTEGRADENTA clínica de especialistas limitada	cll 30 No 3-37 consultorio 104	7822233
Integradenta	cll 30 No 3-37 consultorio 104	7822233
SALUD SOCIAL IPS LTDA	CRA. 16 No. 25-92	7868147
SALUD SOCIAL IPS	CALLE 27 No. 15-85	7830921
Grupo Salud Córdoba Ltda	KRA 7 N° 22-78 PISO 2	7918645
Salud Córdoba IPS	CL 27 Nº 10-28 PISO 2	7918327
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DE CORDOBA LTDA	CALLE 27 No. 9-27	7812678
CENTRO INTEGRAL DE SALUD MINUTO DE DIOS IPS Ltda.	CALLE 30 # 6W-07 B/MINUTO DE DIOS	7812311
CLINICA SALUDCOOP MONTERIA	CL 28 9 80	7928600
CENTRAL DE URGENCIAS MONTERIA	CARRERA 6 N 30-62	7928382
CENTRAL DE ESPECIALISTAS MONTERIA	CL 27 No. 9-55	7822082
FUNTIERRA REHABILITACION IPS LTDA. - SEDE MONTERIA	CARRERA 17 N° 78-39	3003256092
OCULASER - CENTRO DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.S.	Cra 6 # 29-58 B/ CENTRO	7917241 - 3008402296
OPTICA SOCIAL LTDA	CALLE 30 No. 3-37 Local 101	7820171
Laboratorio Medico Echavarría Sede Clínica Central O.H.L S.A.S	Cra 6 #30-36	7823376
LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE CALLE 27	KR 6 # 27-17	3217493703
LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE CLINICA MONTERIA	CRA 4 #60-35	7916600
LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA SEDE DAVITA MONTERIA	CL 29 Nº 12-10	4444343
ALVEN IPS E.U.	CL 22 #8-40	+57(4)7827335
ALVEN IPS	CL 22 #8-40	+57(4)7827335
LABORATORIO CLINICO SISTEMATIZADO Nº3	KR 9 # 25-27	+57(4)7894363
LABORATORIO CLINICO SISTEMATIZADO ALVEN Nº4	CL 27 # 13-38	+57(4)7827335
ALVEN IPS Nº 03	CALLE 22 Nº 16 30 AREA LABORATORIO	789 71 51
BON SALUD IPS LTDA	CALL 27 NUMERO 8-46	3148418074
CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIA Y OFTALMOLOGICA DE CORDOBA S.A.S	KR 2 N° 21-77	7824443
CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIA Y OFTALMOLOGICA DE CORDOBA S.A.S.	KR 2 N° 21 -77	7824443
DENT IS TRY ODONTOLOGIA TRATADA POR ESPECIALISTAS E.U	cra 7 # 12-64 buena vista	7837957
DENT IS TRY	CARRERA 7 # 12-64	7837957
fundación para el servicio integral de atención medica-	CALLE 26 No. 6-111	3173008590

fundación Siam		
IPS SALUD UNIVERSAL LTDA	carrera 6 N° 29-28	3014373063
ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S	CALLE 25 NUMERO 2-17	7826464
ORTHO ESTHETIC SPA	CALLE 25 NUMERO 2-17	7826464
ODONTOIMAGEN DEL CARIBE MONTERIA	CRA 6 #62-54 LOCALES 103-104- 114-115 CC PLAZA DE LA CASTELLANA	7850804
RODIGITAL S.A.S	CALLE 24 No. 6-63 LOCAL 3	7810968
fm maxilofacial de córdoba	calle 26 n 7 25	7825075
IMEDIFYRSO	CALLE 26 N°6-35 CONSULTORIO 205	7817424
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS MEDICAS S.A.S.	CALLE 28# 7-22 EDIF JOSE MARIA CABRALES	7821920
O&G COMPANY LTDA	CALLE 26 NUMERO 6-35 CONS 303-304	7817899
O&G ESTETICA & MEDICAL GROUP	CALLE 26 NUMERO 6-35	7817899
Habilitar del caribe SAS	Calle 60 N0. 10A - 38 La castellana	7851414
OPTICA GERMANA organización vihonco IPS SAS	CRA 4 #29 37 CALLE 26 No. 7-56	7820348 3187399409
VIHONCO IPS – MONTERIA	CALLE 26 No. 7-56	3187399409
FUNDACION OTORRINOLARINGOLOGICA DE CORDOBA	Cra 6 Nº 24 - 36	792 07 53
Centro de Rehabilitación Integral ARCOIRIS IPS	Kilometro 11 Vía Montería Cerete	3008039321
ASSALUD IPS	Calle 28 numero 6-76	7827543
ASSALUD IPS MONTERIA	calle 28 Numero 6-76	7811266
MI CASA MI HOSPITAL	CRA 7 No14-56 B.BUENAVISTA	3104110695
MI CASA MI HOSPITAL CLINICA DEL DIABETICO E HIPERTENSO	CRA 7 No14-56 B.BUENAVISTA	3184636448
SER CONDUCTOR MONTERIA	CARRERA 7 N°	7928282
C&O CIRUGIA PLASTICA ESTETICA RECONSTRUCTIVA Y DENTAL S.A.S	CALLE 26 N°6-35 CONSULTORIO 204	781567 5
C&O	CALLE 26 N° 6-35	7815675
MEDISTOCK S.A.S	Cra 8 N. 09-18 BARRIO CENTRO	3008090082- 3014803121
MEDISTOCK MONTERIA	KRA 7 Nº 29-52	7815009
AYUDAMEDICA COMUNITARIA IPS SAS	DIAGONAL 14 Nº 31-12 ETAPA 4 BARRIO EDMUNDO LOPEZ	3116516512
AYUDA MEDICA COMUNITARIA IPS SAS	DIAGONAL 14 Nº 13-12 ETAPA 4	3116516512
CENTRO DE ESTIMULACION,REHABILITACION Y APRENDIZAJE SONRISA DE ESPERANZA	Calle 29 No. 5-22 CHUCHURUBI	3007427806 – 7897145
Centro de estimulación - rehabilitación y aprendizaje sonrisa de esperanza Ltda.	CALLE 29 No. 5-22	3016709147
Fundación Neurológica de Córdoba	Carrera 14 No. 22-50 ESE Hospital San Jerónimo	7830538
JERLAB IPS SAS	calle 27 numero 9-46	3006037719

JERLAB	calle 27 numero 9-44	3006037719
LABORATORIO CLINICO ABO S.A.S.	CRA 4 Nº 23 - 38	7811110 -7840464
Bernardo Espinosa G. & Martha Sandoval de Espinosa S.A.S	calle 25 # 3-50	7825650 - 7814589 - 781646 8
Bernardo Espinosa G.& Martha Sandoval de Espinosa S.A.S	calle 25 #3-50	7825650-7814589- 7816468
SEDE ALTERNA	CALLE 25 No. 3-40	7814589 7816468 782565 0
FUNDACION SERSOCIAL CORDOBA	CALLE 24 # 2-36	7814720
FUNDACION SERSOCIAL IPS - CENTRO	Centro, Cra 25 No. 3 - 44	3135742044
CENTRO MEDICO QUIRURGICO GLOBAL SALUD	CALLE 24 # 8-78	7821994
Clínica Oftalmológica de Montería S.A.S	calle 27 No 4-11-Edificio Mirador del parque-oficina 301-302	3145963112
Clínica oftalmológica de Montería	calle 27 No 4-11-Edificio Mirador del parque-oficina 301-302	3145963112
Servicios de Salud Especializados Domiciliarios de Córdoba S.A.S.	Calle 62 B No 8-88 Barrio La Castellana	7847447
Servicios de Salud Especializados Domiciliarios de Córdoba	Calle 62B No 8-88	3106164518
AUDIOCOM IPS	CRA 8 # 26 - 07 PISO 1 Centro audiológico	7822945
AUDIOCOM MONTERIA	Cr 8 · 26-07 Piso 1 centro audiológico	7822945
PANORAMA IPS SAS	CALLE 26 N° 9-92	7920784
PROTEGER SALUD OCUPACIONAL E.U	CALLE 28#7-50 CONSULTORIO 203	3114080057
PROTEGER.S.O	CALLE 28#7-50 CONSULTORIO 203	3114080057
BET-EL SALUD S.A.S.	CRA 7 N° 26-20	7810777
bet-el salud s.a.s	Cra 7 N° 26 - 20	7810777
MEVSALUD I.P.S S.A.S	Calle 22 No.3 22 AP1 Barrio Chuchurubi	7921148-3003475659
MEVSALU IPS	M I 23 sector 1	3008050876
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL NIÑOS FELICES IPS SAS	CARRERA 16 Nº 17 - 08 B/ URBINA	7834884 - 3106101985
GIH MONTERIA IPS	Calle 39A No. 18-29 EPMSC Montería	7836515
IPS RAFAEL MACIAS PAJARO OFTALMOLOGO SAS	CALLE 25 No 8-37	789 5374
SINAPSIS GROUP S.A.S	CRA 6 N° 27-41 OFICINA 207	7811734
OPTICA VISION INTEGRAL SAS	CRA 4 #30-46	7816000
GESTION INTEGRAL LIMITADA	CALLE 27 No. 8-57	7822371 - 3205211118
INVERSIONES ODONTOIMAGEN MONTERIA SAS	CRA 2 No 21-107 LOCAL 3	7817453
INVERSIONES ODONTOIMAGEN MONTERIA	CRA 2 No 21-107 LOCAL 3	7817453
GASTRO CENTRO Y ESPECIALIDADES S.A.S.	CALLE 28 N. 4-44	7911410

INSTITUTO NEUMOLOGICO DE CORDOBA	CL 61A # 7-12	3174294710-7895079
SERVICIOS PARA EL DESARROLO DE LA SALUD IPS S.A.S. SEDESALUD IPS	CRA.9 No.27-27 PISO 3 ED. CENECOR	3016123005 - 3104065728
SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD IPS SEDESALUD IPS S.A.S.	CRA.9 No.27-27 PISO 3 ED. CENECOR	7918024 - 3016123005 - 3104065728
FUNDACION ESVIDA IPS	CRA 4 N. 60-35 BARRIO LA CASTELLANA	7850596
CONSULTORIO ODONTOLOGICO ORTOSONRISAS S.A.S.	CRA 7 Nº 24 - 15	7814785 3205433805
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A- PRUEBA MONTERIA	CALLE 56 # 6-86	7-851939
CLINICA DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS ORALCOSTA S.A.S.	CALLE 27 N° 13-08	(094) 781 55 08
CLINICA ORALCOSTA S.A.S.	CALLE 27 N° 13-08	09(4)781 55 08
LABORATORIO CLINICO DUNALAB IPS SAS	CRA 14 Nº 17-24	7830330
LABORATORIO CLINICO DUNALAB SAS	CRA 14 Nº 17-24	7830330
Otorrinolaringólogos Asociados De Córdoba S.A.S	CALLE 24 Nº 6 - 23 B/ CHUCHURUBI	7895395 - 7895396
Otorrinolaringólogos Asociados De Córdoba S.A.S (OTOCOR)	CALLE 24 Nº 6 - 23	7895395 - 7895396
Radiólogos Asociados De Córdoba S.A.S	CALLE 27 N 13-08	7815790
Radiólogos Asociados S.A.S	calle 27 N 13-08 CONS 104	7815790-3145060163
SANARTE MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	CALLE 61#6-44 BARRIO LA CASTELLANA	7852447
SU SALUD EN CASA IPS SAS	CARRERA 8 27-44	7917577 - 3116575773
SU SALUD EN CASA IPS SAS SEDE 2	CARRERA 17 # 22D96	7910345
SU SALUD EN CASA IPS SAS SEDE 03	CARRERA 8 # 35-9	7894492
CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE DIAGNOSTICO INTEGRAL	Cra 5 No 25-21	7919510
IPS NACER Y VIDA PATIÑO SAS	CALLE 24 No.8-59	7815338-7817243
fundación para el desarrollo social cultural y recreativo "FUNSOCUR"	Cl 27 13-08 Edif Valle Del Sinú ofi 204B	3128583556
MONTERIA FUNSOCUR	Cl 27 13-08 Edif Valle Del Sinú oFI 204B	3128583556
MEDICINA EN CASA S.A.S - MONTERIA	CALLE 29 No. 11 - 05	7815629
IPS UNIDOS POR SU BIENESTAR SAS	CL 17 No.13-70 B/ LA JULIA	7895389
PIEL JOVEN MONTERIA	CL 61 #6 44	7852447
ASESOR OCUPACIONAL LTDA	Calle 24 Nº7-32	7817037
UPREC UNIDAD DE PREVENCION CLINICA MONTERIA	Calle 26 Nº 4-41	791 6333 ext. 100 - 119
MAXISCAN 3D SAS	CRA 11 Nª 27-63	7826701 - 3045399831
SEDEVIDA S.A.S	CALLE 35 N 3W-6 BARRIO MAGDALENA	7822535
SEDEVIDA S.A.S.	CALLE 35 N 3W-6	7824837-3164189297
MUJER SANA AUGUSTO ANAYA S.A.S	CRA 10 N°28-26 CHUCHURUBI	7810235
TERAPIAS Y REHABILITACION INTEGRAL SAS	calle 24 No 15A-30	3006108753
CENTRO MEDICO INTEGRAL DEL CORAZON SAS	CALLE 24 Nº 6-15	7894359

SALUD A SU HOGAR IPS S.A.S.	Carrera 12 N° 61-09	7899104 - 3004313139
MEDICARTE MONTERIA	Calle 46 No. 4-104 Local 829 Centro de negocios Alamedas	7923506
OPTICENTRO BUENAVISTA	CRA 6 # 68-72 LOCAL 211 CC BUENAVISTA MONTERIA	3258000
UNIDAD INTEGRAL DE TERAPIAS DE LA COSTA IPS SAS	KILOMETRO 8 VIA A PLANETA RICA	320551846
UNIDAD INTEGRAL DE TERAPIAS DE LA COSTA I.P.S. S.A.S.	KILOMETRO 8 VIA A PLANETA RICA	3205551846
UNIDAD INTEGRAL DE TERAPIAS DE LA COSTA IPS - PROMOCION Y PREVENCION SAS	CALLE 28 N° 7-20	3205551846
IPS PATRICIA SANTOS DE AVILA S.A.S.	CALLE 30 N° 6 - 44	3103671463
DAVITA MONTERIA	CALLE 29 # 12-10	3187344835
ART MEDICA SAS	CALLE 26 Nº 6-111	7810929
ART-MEDICA S.A.S MONTERIA	CALLE 26 Nº 6-111	7810929
SA ODONTOLOGICA IPS SAS	CARRERA 2 No 22-27	7824753 - 3104022388
CENTRO DE IMPLANTOLOGIA Y ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA SERGIO ARUACHAN	CARRERA 2 No 22-27	7824753 - 3104022388
GIRASOLES CENTRO INTEGRAL DE TERAPIAS Y SERVICIOS DE SALUD IPS SAS	CALLE 26 # 15-12 B. COSTA DE ORO	3012005261
OFTALMOVISION OPTICA S.A.S.	CARRERA 7 NO. 28-25 LOCAL 1	789 4394
ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A	CALLE 29 NUMERO 17-12	7869184
SALUD INTEGRAL DE COLOMBIA IPS SAS	CL 15 NO 4-02 BARRIO BUENAVISTA	7868613
MONTERIA	CL 15 NO 4-02	7868613
PROFIMEDIC IPS SAS	Calle 26 N° 10 -73	7811774
GRUPO MEDICO Y ODONTOLOGICO A DOMICILIO S.A.S.	CALLE 17 # 8 A - 41	7896709
IPS REHABILITAR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA S.A.S.	Calle 6 N° 5-20 casa finca villa hermosa aguas negras	3008042799
IPS REHABILITAR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA S.A.S	Calle 6 N° 5 - 20 casa finca villa hermosa	3008042799
LABORO Salud Ocupacional S.A.S	Dg 50a No 7 - 124	7854786 - 7852937
FUNDACION ATENCION INTEGRAL COMUNITARIA	carrera 3 N° 22-25	7922974
FUNDACION GOTITAS DE AMOR Y FE	Calle 27 N° 43-55	3013752121
IPS MI CASA MI HOSPITAL DE LA SABANA SAS	CALLE 17 # 14A-45 B. URBINA	3104110695

En la ciudad de Montería existe una gran cantidad de empresas dedicadas al mercado de la salud, esto indica que esta oferta puede ser atendida, en el listado de empresas encontramos desde IPS hasta centros de salud, pero no todas las empresas relacionadas pueden cumplir con los requisitos para la atención de los servicios de salud que se buscan para los afiliado al sistema de salud de las Fuerzas Militares en el municipio de Montería, es así que son limitadas las opciones en cuanto a prestadores de servicios que cubran a cabalidad la necesidad. Sin embargo, los que se encuentran habilitados para tal fin, pueden satisfacer el requerimiento con calidad.

IPS PRESTADORAS DE SALUD



*Tomado de la pag WEB http://www.sispro.gov.co/#

En la ciudad de Montería encontramos que la gran mayoría de IPS son de carácter privado y que representan el 72% mientras que el otro 28% son públicas.

POBLACIÓN EN MONTERIA



*Tomado de la pag WEB http://www.sispro.gov.co/#

El DANE para el año 2017 en sus proyecciones, pronostica para la ciudad de Montería una población de 453.932 habitantes.

AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD EN MONTERÍA



*Tomado de la pag WEB http://www.sispro.gov.co/Pages/Contruya%20Su%20Consulta/Aseguramiento.aspx

La afiliación a cualquier régimen de salud en la ciudad de Montería en el mes de febrero de 2017, presenta que del total de la población 304.153 habitantes se encuentran afiliados al régimen subsidiado, mientras que un número de 164.489 se encuentran en el régimen contributivo y unos 15.919 en excepción.

Teniendo en cuenta el pronóstico del DANE para el 2017 y los datos de las afiliaciones a cualquier régimen de salud, los datos no concuerdan ya que el número de afiliaciones superaría el pronóstico del DANE.

10. ANALISIS DE LA DEMANDA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes; sin dejar de lado el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución No. 6302 de 2014, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de MINIMA CUANTÍA, de conformidad con el objeto a contratar y el presupuesto oficial de proceso de selección

OBJETO DEL CONTRATO

LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1023 (En Monteria – Cordoba). PARA LA VIGENCIA 2018" incluidos dentro del plan de servicios de sanidad miitar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001) y 042 de 2005, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzzas militares con la prestacion de servicios en el municipio de Medellin para la vigencia 2018".

CANTIDAD DEL SERVICIO

Será lo correspondiente al plazo de Ejecución a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

La suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($35.000.000.00).** IVA INCLUIDO en pagos parciales a los sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín:

a) cta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.

b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC).

c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003

11. PRECIOS HISTORICOS

A continuación se relacionan los precios para cada item contratado en vigencias anteriores. Los valores pesentados corresponden al precio final IVA INCLUIDO.

2016

Nº DE PROCESO	CONTRASTISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD SELECCION	TARIFA CONTRATADA
021/2016	ORTHO ESTHETIC Y SPA	SERVICIO ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE MIEMBROS ACTIVOS, RETIRADOS, PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM DEL BASPC 11 Y SUS SATELITES	$ 40,000,000	MINIMA CUANTIA	TARIFA ISS 2001+15%

12. PRECIO REFERENCIA SECOP

A continuación, se presentan algunos procesos llevados a cabo por diferentes Entidades Estatales con objeto similar al del presente estudio. Dichos procesos sirven como referencia en cuanto a forma y precios que se utilizaron para su ejecución. Es de aclarar que los mismos no se pueden comparar con exactitud ya que las condiciones de cada entidad varían de acuerdo a la necesidad independiente.

Nº DE PROCESO	CONTRASTISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD SELECCION
110-CENAC FLORENCIA-SANIDAD-2017	UNION TEMPORAL ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA EN PERIODONCIA	EJÉRCITO NACIONAL	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA: ENDODONCIA, PERIODONCIA E IMAGENOLOGIA ODONTOLOGICA DE	$ 50,000,000	Mínima Cuantía

	Y ENDODONCIA		ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No.002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA		
DRV-001-2017	CENTRO DE IMPLANTES DENTALES CID S.A.S	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA: PERIODONCIA, ORTODONCIA CORRECTIVA, ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL, ENDODONCIA, REHABILITACIÓN, Y DEMÁS SERVICIOS DE APOYO (RADIOLOGÍA ORAL) REQUERIDOS POR LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL 00 0001	$ 130,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía
MC-411010-2017-005	SALUD PLENA S.A.S,	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SERVICIOS AMBULATORIOS DE SALUD ORAL COMO: RADIOLOGÍA, ODONTOLOGÍA GENERAL, ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÌA, CIRUGÍA ORAL, REHABILITACIÓN ORAL (PROSTODONCIA), PERIODONCIA, Y DEMÁS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS REMITIDOS POR EL ODONTÓLOGO ASESOR DE LA ENTIDAD, A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA	$ 10,000,000	Mínima Cuantía

13. PRECIOS DE REFERENCIA MERCADO

Con el fin de tener un valor estimado del contrato a realizar, se solicita cotizaciones a empresas del sector dedicadas a la distribución y comercialización de insumos y

materiales médicos. A continuación se relacionan las cotizaciones aprobadas por el comité técnico:

ENTIDAD	FECHA COTIZACION	MEDIO
ORTHO ESTHETIC SPA S.A.S NIT. 900315498-1	FEBRERO DE 2018	CORREO
ADVANCED DENTAL CENTER NIT. 9008088319-8	FEBRERO DE 2018	CORREO
IPS SANTOS ODONTOLOGIA S.A.S NIT. 900696889	FEBRERO DE 2018	CORREO

14. CUADRO COMPARATIVO TARIFAS OFERTADAS

Una vez analizadas cada una de las cotizaciones, se procede a comparar el precio unitario IVA incluido, de la siguiente manera:

COD UNSPSC	DESCRIPCION	ORTHO ESTHETIC	ADVANCED DENTAL	IPS SANTOS	MINIMA	PROMEDIO
	TARIFA SOAT OFRECIDA	SOAT 2017-20%	TARIFA PROPIA	SOAT 2018-25%		
85122004	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	27.760	45.000	27.525	27.525	33.428
85122004	CONSULTA ESPECIALIZADA EN ENDODONCIA	27.760	45.000	27.525	27.525	33.428
85122004	CONSUTA ESPECIALIZADA DE ODONTOTERAPIA	27.760	45.000	27.525	27.525	33.428
85122004	CONSULTA ESPECIALIZADA DE ORTOPEDIA MAXILAR	27.760	45.000	27.525	27.525	33.428
85122004	CONSULTA ESPECIALIZADA DE PERIODONCIA	27.760	45.000	27.525	27.525	33.428
85122000	OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD Y ESTEN EN EL ACUERDO (002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001) QUE NO ESTÉN RELACIONADOS EN LOS ANTERIORES ITEM, SERAN PRESTOS A PREVIA CONCERTACION ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	SOAT 2017-20%	TARIFA PROPIA	SOAT 2018-25%		

15. PRECIO REFERENTES 2018

Teniendo en cuenta que la mayoría de servicios planteados en la necesidad a contratar están regulados por el estado, los precios techo para este proceso son los estipulados por el SOAT VIGENTE – 25%.

ÍTEM	COD UNSPSC	PROCEDIMIENTO	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA
1	85122000	OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD Y ESTEN EN EL ACUARDO (002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001) QUE NO ESTEN RELACINADOS EN LOS ANTERIORES ITEM, SERAN PRESTOS A PREVIA CONCERTACION ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	SERVICIO	SOAT 2018 – 25%
2	85122004	CONSULTA ESPECIALIZADA DE CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	SOAT 2018 – 25%
3	85122004	CONSULTA ESPECIALIZADA DE ENDODONCIA	SERVICIO	SOAT 2018 – 25%
4	85122004	CONSULTA ESPECIALIZADA DE ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	SOAT 2018 – 25%
5	85122004	CONSULTA ESPECIALIZADA DE ORTOPEDIA MAXILAR	SERVICIO	SOAT 2018 – 25%
6	85122004	CONSULTA ESPECIALIZADA DE PERIODONCIA	SERVICIO	SOAT 2018 – 25%

Para los medicamentos e insumos se tomará como precios de referencia los estipulados en el SISMED, los cuales pueden ser consultados a través de la página web.sispro.gov.co. Estos están a corde con los contenidos en la Circular 01 de 2017 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivas Médicos –CNPMDM– . Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular. Así mismo, es de aclarar que los precios contenidos en dicho listado se encuentran vigentes hasta el 28 de febrero de 2018; a partir del 01 de marzo de 2018 aplican los precios establecidos en la Circular 03 de 2017.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la

procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro **presupuestal**

16.1 NORMAS APLICABLES:

- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"

- Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 2236 de 2017 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018"
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación del Sector Defensa"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- *Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente*
- *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Clasificador de Bienes y Servicios".*
- *Resolución 391 de 2001: "establece normas técnicas y estándares ambientales para la prevención y control de la contaminación atmosférica en Bogotá D.C."*
- *Resolución 1950 de 2009, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones.*
- *Resolución 2250 de 2013 "Por la cual se modifican las Resoluciones 0933 del 21 de abril de 2008 1950 del 17 de julio de 2009"*
- *Resolución 3023 de 2015 "Por la cual se modifica la Resolución 1950 de 17 de julio de 2009".*
- *Resolución 3719 de 2015 "Por la cual se modifica la resolución 3023 de 2015"*

- *Decreto 02 de 1982 "Por el cual se reglamentan parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas".*
- *Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.*
- *Decreto 948 de 1995: define el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire.*
- *Decreto 1351 de 2016 "Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parle 2, Título 3, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones"*
- *Decreto1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo."*
- *Decreto 670 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015."*
- *Ley 9 de 24 de enero de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias. Dentro del título I de la ley se establecen los parámetros generales de protección al medio ambiente, en temas como residuos líquidos, residuos sólidos, disposición de excretas, emisiones atmosféricas y áreas de captación".*
- *Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, del Congreso de la República "Por el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".*
- *Ley 172 de 1994 aprobó el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Mexicanos y la República de Colombia*
- *Ley 373 de 1997: "por la cual se establece el programa para uso eficiente y ahorro de agua".*
- *La Ley 1143 de 2007 aprobó el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América*
- *La Ley 1241 de 2008 aprobó el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los países del Triángulo Norte*
- *La Ley 1363 de 2009 aprobó el Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá.*
- *Guías Ambientales para la prevención y control de la contaminación industrial, expedidas por el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA*
- *Y demás normas concordantes y pertinentes*

16.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos

Manual de Colombia compra eficiente para la Mínima Cuantía M-MSMC-02

17. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

18. TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra

Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:
"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación, el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

RIESGOS FINANCIEROS

Nº	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	FINANCIERO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar

			cumplimiento al objeto contractual..
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3
IMPACTO		2	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	8
CATEGORÍA		Riesgo Bajo	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	con la verificación de las condiciones economías del contratista	actualizaciones contratita sobre las opciones de financiación
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXNTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		ECONOMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios, producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	1
IMPACTO		2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3
CATEGORÍA		Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Información sobre las condiciones del mercado	con la verificación de las condiciones economías del contratista
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la prestación del servicio.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de cada servicio.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD	3	3	3
IMPACTO	5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	6

CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES

LOS ANTERIORES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA

ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**SELECCIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**CONTRATACIÓN**	**EJECUCIÓN**

TIPO	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, GENERANDO DEMORAS EN LA OPORTUNA RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	4	3	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	APLICACIÓN DE LA POLIZA	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE

			JURÍDICO			DEL SUPERVISOR.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR - ALMACENISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	INFORME DE SUPERVISOR - EVALUACION D EL SERVICIO

				POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR		
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMIC	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

				A.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR DEFICIENCIA EN LA OPORTUNIDAD DE PRESTACION	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD		3	2	1	1	1
IMPACTO		1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
IMPACTO	***PROBABILIDA***	3	1	1	1	1

DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***D***					
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y

			CONTROL DE PAGOS	CONTROL DE PAGOS	CONTROL DE PAGOS.	CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

19. GARANTÍAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su cambio inmediato, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico de Medellín y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Ítem 3, Por un valor equivalente al 20 por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DE LOS SERVICIO SUMINISTRADOS**: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, ítem 7 Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses.

3. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 ítem 4, Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula EL CONTRATISTA deberá allegar una póliza de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, por un valor no inferior a Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en ésta Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que el contratista se encuentre asegurado mediante una póliza de responsabilidad civil extracontractual global, y la misma cumpla con las condiciones de vigencia, y valor asegurado exigidas en la presente cláusula, podrá allegar copia de la misma, en la cual se verifique específicamente el amparo del riesgo del contrato, y certificación de la compañía aseguradora, para su aprobación (SI APLICA).

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirara por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**""LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, ORTOPEDIA MAXILAR,**

	ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1023 (En Monteria – Cordoba). PARA LA VIGENCIA 2018".
PLAZO EJECUCION	A partir del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2018 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra
LUGAR DE EJECUCION	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 (En Monteria – Cordoba).**
VALOR	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($35.000.000.00)** IVA INCLUIDO
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Para este proceso el presupuesto asignado es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($35.000.000.00)** IVA INCLUIDO **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS** PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 42718 de fecha 22 de Febrero de 2018, bajo el rubro presupuestal A–2–0–4–41–2 por concepto de SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, expedido por el Jefe de Presupuesto.
FORMA DE PAGO	La suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($35.000.000.00)** IVA INCLUIDO expedido por el Jefe de Presupuesto., En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellin, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se consideran de

	contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes: Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada**. 2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**. **3.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **4.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. **5.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **6**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a través del Supervisor acerca de la

	ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**. 7.** Colaborar con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** – **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. **9.** Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte integral de la presente aceptación. **10.** Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**. 14.** El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. **15.** Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. **16**. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **17.** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). **18.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en

	su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **19.** Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **20**. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **21.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **22.** Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los servicios y medicamentos con los que cuenten.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.

	5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:** **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en

	el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

20. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 determina el valor del contrato a celebrar en razón a la cuantía, para determinar el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. **MINIMA CUANTIA.**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos; que como consecuencia de estos se elevaron los requerimientos necesarios, para contratar **"LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1023 (En Monteria – Cordoba). PARA LA VIGENCIA 2018".**

21. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

DOCUMENTOS JURÍDICOSDE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la audiencia de adjudicación. Además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

a. Carta de presentación de la propuesta

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación publica, suscrita por el proponente o su representante legal, **(Formulario N° 01).**

b. Certificado de Existencia y Representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de esta convocatoria, por la Cámara de Comercio correspondiente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

c. Compromiso Anticorrupción (ley 1474 de 2011)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la Dirección de Sanidad de Ejército y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, (Anexo No 1).

d. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

e. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

- ✓ Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los tres (03) meses anteriores, y adicionalmente presentarán copia del pago de los tres (03) meses inmediatamente anteriores. (anexar planillas).
- ✓ Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral correspondiente a los tres (03) meses inmediatamente anteriores. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA

f. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el boletín de Responsables Fiscales, expedido con antelación no menor a tres (3) meses. Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

g. Registro Único Tributario

Las personas interesadas en el presente proceso deberá anexar a la propuesta copia del Rut Registro Único Tributario, expedido por la DIAN.

h. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y procuraduría general

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

j. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales de policía debidamente actualizados del representante legal.

22. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

a. Certificación Bancaria (No Mayor a 30 días a presentación de la oferta).

b. Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF. **(Formulario N° 02)**

c. Valoración Propuesta Económica todos los ITEMS deben ser ofertados de acuerdo a las especificaciones solicitadas, indicando en dada uno de los ítems el valor unitario, estos valores deben incluir todos los impuestos y los costos indirectos que puedan surgir del proceso de contratación, lo cual no debe generar ningún sobre costo para la entidad. La oferta económica deberá ser presentada única y exclusivamente a través del SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos. **(Formulario N° 04)**

d. se debe anexar un cuadro en excel que corresponda con todos los ITEMS ofertados de acuerdo a las especificaciones solicitadas

23. DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150

de 2.007, así:

A. REQUERIMIENTOS GENERALES:

El oferente debe contar con una experiencia probable mínima de DOS (02) años como proveedor objeto de la presente contratación. El oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos en el último un (1) año, donde certifique la experiencia. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta.

Nota: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato.
d) Fecha de terminación del contrato.
e) Objeto del contrato.
f) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones)
g) La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó
h) Calificación del servicio debe ser excelente, bueno o satisfactorio.
i) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
j) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos lo descrito anteriormente. La calificación puede ser individual o general.

A continuación se presenta la **Lista de Requisitos Obligatorios Exigidos O Requeridos**, reiterando que el incumplimiento de uno cualquiera, o algunos de estos numerales **Es Causal de Rechazo de la Oferta**. El oferente deberá diligenciar el presente formulario para efectos de la evaluación técnica, la cual se presentará como **CUMPLE – NO CUMPLE**.

B. ESTOS REQUISITOS SE VERIFICARAN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL OFERENTE – LA OFERTA Y DOCUMENTOS DE LOS FORMATOS DEBERAN SUBIRLOS ATRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II-

- Portafolio de servicios actualizado cada uno de los servicios.

- Formulario de inscripción de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental.

- Certificado de habilitación y funcionamientos de cada de los servicios ofertados, expedido por la Secretaría Departamental de Salud. (para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente)

- Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta.

- Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.

- Modelo de prestación de servicios que será ofrecido para nuestros usuarios y beneficiarios de la fuerzas militares de Colombia firmado por el representante legal de entidad que prestara los servicios.

- Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal. (Para aquellos servicios que serán prestados en las instalaciones del oferente).

- La entidad prestadora del servicio requerido en cada uno de los ítem anteriores en los diferentes servicios debe contar con una persona que sirva como enlace para facilitar mejor el servicio y orientar a cada uno de los pacientes, deberá tener una línea telefónica y un correo institucional para uso exclusivo del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 (En Monteria – Cordoba).**

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. La institución contratada se comprometerá a prestar los servicios de salud sujetos a la normatividad vigente y de acuerdo a los protocolos institucionales, bajo criterios de ética, economía, oportunidad y conveniencia.

2. La institución contratada debe estar debidamente habilitada para prestar los servicios de salud ofrecidos.
3. La institución contratada se compromete a cumplir con lo establecido en los Acuerdos que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, especialmente en relación con el Acuerdo 002 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial y el Acuerdo 052 de 2013 por el cual se establece el Manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP.

4. La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así

mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.

5. La institución deberá contar con un sistema de auditoria médica y de cuentas, que aseguren la correcta, eficiente y trasparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.

6. La institución deberá permitir en todo momento la auditoria por parte del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 (En Monteria – Cordoba)**, a los servicios contratados, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El contratista no podrá prestar servicios que se encuentren excluidos del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial.

8. El contratista se compromete a radicar y presentar la facturación oportunamente, así como a responder las glosas con celeridad con el fin de poder tramitar la facturación y proceder a la liquidación respectiva de los contratos y convenios realizados.

9. El contratista se compromete a cumplir la normatividad que rija el Subsistema en cuanto al Sistema de Referencia y contrareferencia, con base en el Acuerdo 004 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. La institución deberá contar con sistemas de referencia y contrareferencia apropiados, con sistemas y recursos de evacuación suficientes y oportunos, con las normas técnicas exigidas.

10. La entidad contratada se compromete a brindar servicios de calidad, a cumplir con la política de humanización del servicio y con el sistema de gestión de calidad con el que cuente la propia institución.

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FORMATO ANEXO)**

24. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD:

El usuario debe presentar la orden de servicio debidamente diligenciada por LA CENTRAL DE AUTORIZACIONES DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 (En Monteria – Cordoba)**, quienes verificarán los derechos de los afiliados y beneficiarios de Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio del carné o constancia vigente, documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil) o mediante la verificación Biométrica.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico, solo serán los establecidos en el Plan Integral de Salud Subsistema de

Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos de urgencias y hospitalarios, que se regirá por el Manual de medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo N° 052 del 1 de abril 2015, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) o los que los modifiquen, de conformidad con los anexos del presente estudio.

El prestador de servicios de salud interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe efectuar una revisión completa del acuerdo N° 002 de 2001 con el fin de que realice el análisis juicioso sobre lo que está en capacidad de cumplir basado en su capacidad instalada y de redes de apoyo.

El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema, actualización noviembre de 2017. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.

25. PROCEDIMIENTO GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

El usuario debe presentar la orden de servicio debidamente diligenciada por **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 (En Monteria – Cordoba)** quienes verificaran los derechos de los afiliados y beneficiarios de Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio del carné o constancia vigente, documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplado en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos de urgencias y hospitalarios, que se regirá por el Manual de medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 052 de 2013 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP) o los que los modifiquen, de conformidad con los anexos del presente Estudio Previo.

26. CRITERIOS DE VERIFICACION:

A. VERIFICACIÓN JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a los comités para su Evaluación.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación, indicando cuáles ofertas se encuentran habilitadas, cuáles se les requiere para que aclaren y cuáles han sido rechazadas por concepto jurídico. Los que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

B. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados con las ofertas. Una vez hecho esto presentara un informe indicando, el menor valor ofertado, cuales ofertas están habilitadas, y cuales están requeridas.

C. VERIFICACIÓN TÉCNICA

El comité técnico verificará que la información y documentos requeridos en todo el estudio previo, según el numeral 23 al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE

27. ACCIÓN RECOMENDADA

Se recomienda la contratación de una Entidad que tenga capacidad logística y administrativa para **LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, ENDODONCIA, ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 1023 (En Montería – Córdoba). PARA LA VIGENCIA 2018.** En cuenta los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad y moralidad entre otros y que se cumplan todos los parámetros establecidos anteriormente.

28. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicar lo fundamentado en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

29. CLAUSULAS EXHORBITANTES:

Para el presente contrato aplican las clausulas exorbitantes. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN–DGSM–DMMED podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN-DGSM-DMMED informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

Original Firmado
Teniente Coronel**. MAHECHA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL**
GERENTE DEL PROYECTO

Original Firmado	**Original Firmado**	**Original Firmado**
CP. CORZO JIMENEZ HENRY comité estructurador técnico	**OPS. LUISA AVILA LEON** comité estructurador económico	**OPS. ANDREA MUÑOZ ALVAREZ** comité estructurador jurídico

Original Firmado
Teniente Coronel **GERMAN ALONSO ORTIZ ZAMBRANO**
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Medellín

HOJA EN BLANCO